



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 562 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUL 2019

VISTO: Informe N°946-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, Reg. Doc. N°. 1237152 y Reg. Exp. N° 946127; Informe N°049-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, y demás documentación adjuntada en seis (6) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 506-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de julio de 2019, se aprueba la Reconfirmación de la Comisión Transferencia de la Obra "Mejoramiento de la Institución Educativa Nivel Secundario Ramón Castilla Marquesado del Barrio de Santa Ana, distrito y provincia de Huancavelica"

Que, mediante Informe N°049-2019/GOB.RE.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha de recepción 10 de julio del 2019, el CPC Amador Toralva Díaz , solicita rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, por contener error material, en el extremo del primer artículo de la parte resolutive de la mencionada resolución , donde se menciona: "Reconformar la comisión de transferencia", debiendo ser los correcto: "Reconformar la Comisión de Liquidación de la obra", por lo que es necesario rectificar la omisión material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo numeral 212.1 del Artículo 212° precisa: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de Resolución Gerencial General Regional N° 506-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria y los argumentos expuestos en la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el primer artículo resolutive de Resolución Gerencial General Regional N° 506-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de julio de 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

RECONFORMAR la Comisión de Transferencia de la obra "Mejoramiento de la Institución Educativa Nivel Secundario Ramón Castilla Marquesado del Barrio de Santa Ana, Distrito y Provincia de Huancavelica", que estará integrada por los siguientes profesionales:

1. Ing. Yanet Jaime Ancasi

Presidente





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 562 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUL 2019

2. CPC. Amador Toralva Díaz	Primer Miembro
3. Ing. César Augusto Caccha Valencia (Supervisor de obra)	Segundo Miembro

Debe decir:

RECONFORMAR la Comisión de Liquidación de la obra "Mejoramiento de la Institución Educativa Nivel Secundario Ramón Castilla Marquesado del Barrio de Santa Ana, Distrito y Provincia de Huancavelica", que estará integrada por los siguientes profesionales:

4. Ing. Yanet Jaime Ancasi	Presidente
5. CPC. Amador Toralva Díaz	Primer Miembro
6. Ing. César Augusto Caccha Valencia (Supervisor de obra)	Segundo Miembro

ARTICULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de julio de 2019, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

